



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 09 de Enero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 003 - F.E.

Visto la nota n° NO-2023-00172425-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 006/22-F.E. de fecha 09/02/2022, se designó los responsables de administración de los fondos denominados “caja chica”, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 016/19 de Contaduría General de la Provincia, siendo el Director General de Administración Lic. Pablo Frigolé Legajo/CUIL N° 20-24996584-8, y el Asesor del Fiscal de Estado Dr. Mariano José Made Legajo/CUIL N° 20-24467610-4 los agentes indicados para tal fin, y que continúan para el presente ejercicio.

Que el artículo 3° de la citada Disposición N° 016/2019-CGP (Contaduría General de la Provincia) establece que *“cuando se otorgan anticipos en el Fondo Permanente con Reposición, para ser utilizados como Cajas Chicas, la suma de las mismas no debe superar el 20% del monto de Fondo asignado a la Repartición; asimismo cada Caja Chica no debe ser superior al 25% del tope mencionado precedentemente. A tal fin deberá tramitarse una norma legal de la autoridad competente, que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación del agente o funcionario responsable de la Caja Chica, b) Monto y destino de la misma, c) Plazo de rendición de la caja chica que será como máximo 30 días desde su otorgamiento. La norma legal que se dicte al efecto deberá indicar su plazo de vigencia que no podrá superar el año calendario.”*

Que de acuerdo a lo citado precedentemente, se establece como tope máximo de la caja chica, para el presente ejercicio año 2023, la suma de pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00).

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la ley N° 728 y modificatorias, y lo dispuesto por Ley N° 9.433 de Presupuesto Vigente Año 2023; Ley 8.706 y Decreto N° 1.000/15, Disposición N° 016/2019-CGP conjuntamente a las Leyes 8.743 y 8.897, y demás normativa vigente:



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 003 - F.E.

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DE FISCALÍA DE ESTADO**

**(En ejercicio de las funciones establecidas por art. 12° de la Ley 728
modificada por Ley N° 8.993 y lo dispuesto por Res. N° 035/18-F.E.)**

RESUELVE:

Artículo 1°: - Desígnese responsables de la administración de fondos denominados de "caja chica" al Director General de Administración Lic. Pablo Frigolé Legajo/CUIL N° 20-24996584-8, y al Asesor del Fiscal de Estado Dr. Mariano José Made Legajo/CUIL N° 20-24467610-4. El tope máximo de dicha "caja chica" será de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), conforme a la normativa vigente.

Artículo 2°: - El plazo de rendición de los mencionados fondos será como máximo hasta 30 días desde su otorgamiento.

Artículo 3°: - El plazo de vigencia de la presente resolución regirá desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 4°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Dr. Abel Ángel Albarracín
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DE FISCALÍA DE ESTADO

**(En ejercicio de las funciones establecidas por art. 12° de la Ley 728
modificada por Ley N° 8.993 y lo dispuesto por Res. N° 035/18-F.E.)**